



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Resolución N° 129

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2026.

Visto el EX-2026-04494711- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la Ley N° 6396 y modificatorias, dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los índices correspondientes al ejercicio 2025, determinados en la Resolución N° 188-HyF-25, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 8154, norma de carácter permanente por los artículos 98 de la Ley N° 8265 y 52 de la Ley N° 9681;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 52 de la Ley 9681 – Presupuesto 2026 – modificado por el artículo 65 de ésta última, establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$20.532.323.176,00), correspondiente a la primera quincena del mes de junio del año 2026 de Participación Municipal.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los montos que se



indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$1.320.113.521,04.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de mayo de 2026 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (5) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$4.396.826.835,00), correspondiente a la primera quincena del mes de junio del año 2026 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497 y su modificatorio, art. 65 de la Ley 9681.

Artículo 5º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 24/06/2026 | 32621 |